

**RESOLUCIÓN****Expdt 156/2022**

En virtud de la competencia delegada al Director del Área de Comercio , gestión de la Vía Pública y Fomento de la actividad empresarial, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2019, y a la vista de la solicitud de acceso a la información realizada al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a la vista del informe emitido por el Servicio de Mercados Municipales y vía Pública del siguiente tenor literal:

*“En relación con la solicitud de acceso a la información realizada por, se informa:*

*Que el local cuestionado dispone de Declaración Responsable para Establecimiento de hostelería sin música.*

*Dicho local no dispone de autorización para la instalación de elementos de ningún tipo en la vía pública.*

*Realizadas funciones de inspección sobre el mismo, se han tramitado los oportunos apercibimientos, así como incoados los expedientes correspondientes, sin perjuicio de la realización de cualquier otra actuación para compeler o sancionar al titular al objeto de ajustarse al ejercicio de la actividad en la forma autorizada.*

*Por su parte, la información que consta en el presente está sometida a las obligaciones de uso de la información que se regulan en el art 8 y 19 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como en las normas sobre reutilización de la información reguladas en la Ley la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.*

*Así mismo en el caso en el que quiere formalizar denuncia sobre las ocupaciones le rogamos se realice por escrito a través de los registros habilitados a tal efecto.”*

**DISPONGO**

**ÚNICO.-** Estimar la solicitud planteada, y dar conocimiento al interesado en los términos antes mencionados

CONFORME CON LOS  
ANTECEDENTES  
La Jefa del Servicio de Mercados  
Municipales y Vía Pública  
Mª Dolores Rico López

EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO,  
GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE  
LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL  
Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza

DOY FE:  
EL TITULAR DEL ÓRGANO  
DE APOYO A LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL,  
o funcionario delegado

